



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0854**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO PLURIANUAL **NÚMERO S7M0854** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SUPERVISIÓN APP** DEL **“CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CONTRATO APP)”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. AGUSTÍN DOMÍNGUEZ ZERBONI**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA LUISA BERNARDINO OLIVARES, MANCERA, S.C.**, REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO ANDRÉS GARCÍA PÉREZ Y ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. SERGIO MEJÍA ONTIVEROS**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUAL SE LES DENOMINARÁ COMO **“EL PROVEEDOR”**, **DESIGNÁNDOSE A TODOS LOS INTEGRANTES COMO “LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que incluyen el capítulo de compras del Sector Público número **LA-019GYR019-E185-2017**, con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto de **\$65,656,800.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0854

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062488 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000412588-2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 53 84 611 G41/286/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, la Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para modificar el importe del contrato, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 G30/1301/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el importe del contrato, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0854**

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/10361 de fecha 01 de noviembre de 2023, recibido el día 02 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de sus Representantes Legales, que:

PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE A)

II.1.- El **C. Agustín Domínguez Zerboni**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 141,405 de fecha 09 de abril de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha Entidad, con el folio mercantil número 300889, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. (EL PARTICIPANTE B)

II.2.- La **C. María Luisa Bernardino Olivares**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 42,594 de fecha 18 de noviembre de 2022, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

MANCERA, S.C. (EL PARTICIPANTE C)

II.3.- El **C. Gerardo Andrés García Pérez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 88,585 de fecha 25 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría Pública número 212, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría Pública número 223 los tres por convenio de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0854**

sociedad, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

ARQUINTEG, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE D)

II.4.- El C. Sergio Mejía Ontiveros, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 87,368 de fecha 25 de noviembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Titular de la Notaría Pública número 59 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha Entidad, con el folio mercantil número 17336, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.5.- Con escrito de fecha 15 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a el importe del contrato, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio. Asimismo, se informó la modificación de los Representantes Legales de las empresas que actúan en participación conjunta en el contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.6.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el monto hasta en un 13.63636364% únicamente para el presente ejercicio fiscal, así como para ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta únicamente lo referente al plazo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0854

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a el “**PROVEEDOR**”, la cantidad total de **\$67,024,650.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el “**EL INSTITUTO**”, es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Monto a pagar por ejercicio fiscal no incluye IVA	\$911,900.00	\$10,942,800.00	\$10,942,800.00	\$10,942,800.00	\$10,942,800.00	\$10,942,800.00	\$11,398,750.00

...
...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO.- El servicio objeto de este contrato deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del mismo y por un plazo de 6 (seis) años, un mes y quince días, es decir, se prestará del 16 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2023.

...
...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0854**

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **02 de noviembre de 2023**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal

**Participante “A”
PROMOTORA Y CONSULTORA DE
INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

C. AGUSTÍN DOMÍNGUEZ ZERBONI
Apoderado Legal

**Participante “B”
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.**

C. MARÍA LUISA BERNARDINO OLIVARES
Apoderada Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
 MODIFICATORIO
 N° 1 (UNO)
 AL CONTRATO
 S7M0854**

**Participante "C"
 MANCERA, S.C.**

C. GERARDO ANDRÉS GARCÍA PÉREZ
 Apoderado Legal

**Participante "D"
 ARQUINTEG, S.A. DE C.V.**

C. SÉRGIO MEJÍA ONTIVEROS
 Apoderado Legal

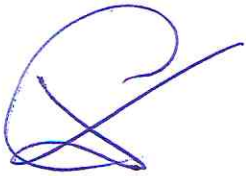

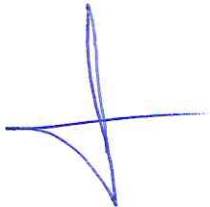
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**C. CITLALLI ALEJANDRA JIMÉNEZ DE LARA
 HERNÁNDEZ**
 Titular de la División de Integración y Seguimiento de
 Proyectos

RRSR/HRJ/JMH/N/JCMC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a horizontal line extending to the right.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, rounded initial 'B' with a horizontal line extending to the right.A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal line crossing it near the bottom, forming a cross-like shape.A handwritten signature in blue ink, consisting of a small, stylized initial 'A' followed by a vertical line extending upwards.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0854

ANEXO 1

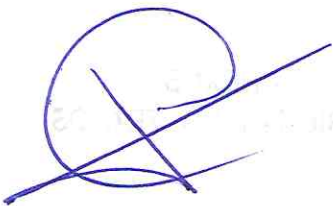
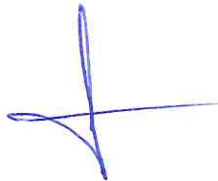
“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop on the left and a horizontal line extending to the right.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, rounded loop on the left and a horizontal line extending to the right.A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left and a horizontal line extending to the right.A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left and a horizontal line extending to the right.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/10361

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 53 84 611 G30/1301/2023 y a sus anexos, por medio del cual la Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Plurianual **S7M0854** formalizado con las empresas PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, MANCERA, S.C. y ARQUINTEG, S.A. DE C.V., para la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público-Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios (Contrato APP)", derivado del procedimiento de licitación pública número LA-019GYR019-E185-2017.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

RECIBIDO
02 NOV 2023
MEXICO
COISSSEM
Rosario
of

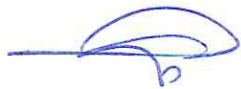
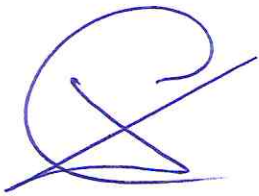
Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos. - Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. (*)
 - Lic. Citlali Alejandra Jiménez de Lara Hernandez. - Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, en su carácter de Administradora del Contrato. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

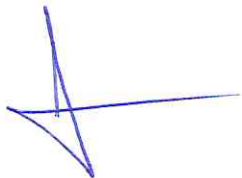
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO



DEPARTAMENTO DE TRÁFICO
AM-MA





Of. N° 09 53 84 611 G30/1301/2023

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato número S7M0854 Contrato Plurianual para la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios (Contrato APP)" cuya vigencia de 72 meses concluye el próximo 16 de noviembre de 2023.

Al respecto, me permito solicitar por este medio, quede sin efecto mi similar con número 09 53 84 611 G30/1250/2023. Asimismo, requiero de su valioso apoyo para otorgar la modificación a través del convenio respectivo de la CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, la sección PLAZO de la CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y la CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA del referido contrato como se muestra a continuación, lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Instituto.

La CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- dice:

Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$65,656,800.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal más el Impuesto al Valor Agradado (I.V.A), que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Table with 8 columns (years 2017-2023) and 1 row (Monto a pagar por ejercicio fiscal no incluye IVA). Values range from \$911,900.00 to \$10,942,800.00.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$ 67,024,650.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal más el Impuesto al Valor Agradado (I.V.A), que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Handwritten signatures in blue ink.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Official stamps and seals including 'COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS' and '31 OCT. 2023'.





Table with 8 columns (years 2017-2023) and 2 rows (Monto a pagar, IVA). Values range from \$911,900.00 to \$11,398,750.00.

Dicho incremento es por \$1,367,850.00 correspondiente al 13.63636364% respecto del monto original planeado para el ejercicio 2023, sin considerar el IVA.

La sección PLAZO de la CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO dice:

PLAZO.- El servicio objeto de este contrato deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del mismo y por un plazo de 6 (seis) años, es decir, se prestará del 16 de noviembre de 2017 al 16 de noviembre de 2023.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO.- El servicio objeto de este contrato deberá iniciar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del mismo y por un plazo de 6 (seis) años, un mes y quince días, es decir, se prestará del 16 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2023.

La CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA dice:

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del día siguiente de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La presente solicitud se realiza atendiendo lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera. - Modificaciones del contrato, el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, numerales 4.2.4, 5.3.1 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables.

De igual manera, se reitera la importancia de la continuidad del contrato en comento, a efecto de garantizar el adecuado funcionamiento de la unidad médica a la que atañen, ya que se requiere la asistencia de personal capacitado para la asesoría técnica, experta y de supervisión en materia sanitaria, financiera y legal a fin de cumplir cabalmente con lo establecido en el Contrato de Asociación Público Privada relacionado con este. Asimismo, se considera la manera idónea de continuar con la prestación del servicio requerido, sin que represente un aumento sustancial, al mantener los mismos montos que los usados en el año 2017.

Se remite la siguiente documentación por cada contrato con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa aplicable:

- Solicitud de anuencia del proveedor,
- Escrito de conformidad del proveedor,

Handwritten signatures and initials in blue ink.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión

- Justificación de la modificación y
- Dictamen de disponibilidad presupuestal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

BS
Mtra. Betsabé Sánchez Castillejos
 Titular de la Coordinación de Proyectos
 Especiales y Cartera de Inversión

Revisó y Validó: INAE

Elaboró: MABG

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración. Presente (*)
 Ing. Ramón Aguirre Díaz. Titular de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Presente. (*)
 Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández. Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos. Presente.
 Lic. Iván Nicolás Amador Espinoza. Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos. Presente.

(*) Se envía por SICCG.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a horizontal line.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a cursive 'R' or similar character.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a simple, stylized 'A' shape.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a small hook at the top.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a simple, stylized 'D' or similar character.

SECRET
SECRET



GOBIERNO DE
MÉXICO



Justificación para la modificación del contrato número S7M0854

Actualmente, la Dirección de Administración a través de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión y en particular mediante la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, administra el contrato número S7M0854 Contrato Plurianual para la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios (Contrato APP)" cuya vigencia de 72 meses concluye el próximo 16 de noviembre de 2023.

En este sentido, se requiere ampliar la vigencia de los servicios de Supervisión APP para el Contrato de Asociación Público-Privada (APP) del Hospital General de Zona No. 1 en Tapachula, Chiapas, actualmente vigente para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos brindados por esta unidad. Es importante reiterar que la vigencia del contrato plurianual expirará el próximo 16 de noviembre de 2023. En ese tenor, y con el fin de garantizar la eficiente prestación de los servicios de bata gris contratados bajo la modalidad APP, así como el funcionamiento adecuado de la unidad, se requiere el acompañamiento, asesoría técnica experta y supervisión en materia sanitaria, financiera y legal a efecto de cumplir con el Contrato APP.

En lo que toca a la parte programática, el proyecto pertenece al centro de Costos 1G2000 "Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión", correspondiente a la cuenta 42062488 "GASTOS DE SUPERVISIÓN PARA PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA".

Considerando el tiempo y la complejidad necesarios para llevar a cabo la contratación de este servicio de Supervisión APP, siendo que es un nicho de gran complejidad, de escasa oferta y alto nivel de especialización técnico-profesional, es indispensable realizar la ampliación del contrato número S7M0854 a fin de garantizar durante el presente ejercicio la continuidad del servicio de supervisión técnica experta a la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, para el adecuado ejercicio de los recursos asignados al pago de obligaciones derivadas del Contrato APP, en beneficio de la derechohabiente que requiere atención de segundo nivel en las entidad de Chiapas, donde la unidad objeto del servicio de Supervisión APP es de las más relevantes para la oferta de servicios médicos.

Por lo anterior, se solicita la ampliación de la vigencia del servicio de Supervisión APP, en el entendido de que cualquier compromiso que se establezca está sujeto a la disponibilidad presupuestaria autorizada en Presupuesto de Egresos del Instituto





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023, y con la finalidad de ser destinados a cubrir la necesidad descrita mediante la ampliación del plazo del contrato plurianual No. S7M0854 hasta el 31 de diciembre de 2023, como se muestra en el cuadro a continuación:

Cifras en pesos

Contrato	Vigencia Inicial planeada (mes/año)	Vigencia Final planeada (mes/año)	Monto Total planeado (incluye IVA)	Vigencia Final ampliada	Monto Total Solicitado (Incluye IVA)	Variación %
Contrato No. S7M0854 Contrato Plurianual para la Prestación del Servicio de Supervisión APP, Tapachula Chiapas.	ene-23	16-nov-23	\$11,635,844.00	31-dic-23	\$13,222,550.00	13.63636364%



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
División de Integración y Seguimiento de Proyectos

Of. N° 09 53 84 611 G41/286/2023

Ciudad de México a 14 de agosto de 2023.

Representante Legal de
**Promotora y Consultora de
Ingeniería, S.A. de C.V.**
Renato Leduc número 51,
Colonia Toriello Guerra,
Código Postal 14050,
Alcaldía Tlalpan
de la Ciudad de México
Presente

Representante Legal de
Cal y Mayor y Asociados, S.C.
Dr. Pallares y Portillo número 174 interior 2,
Colonia Parque San Andrés,
Código Postal 04040,
Alcaldía Coyoacán
de la Ciudad de México
Presente

Representante Legal de
Mancera, S.C.
Avenida Ejército Nacional
Torre Paseo 843-B Piso 4,
Colonia Granada,
Código Postal 11520,
Alcaldía Miguel Hidalgo
de la Ciudad de México
Presente

Representante Legal de
Arquinteg, S.A. de C.V.
Calle Merced Gómez número 53,
Colonia Merced Gómez,
Código Postal 11590,
Alcaldía Miguel Hidalgo
de la Ciudad de México
Presente

Me refiero al Contrato Plurianual No. S7M0854 (Contrato) para la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas" (Contrato APP).

Con el objetivo de dar continuidad a la operación del Contrato que actualmente desempeña, se solicita exprese su anuencia para la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO, la sección PLAZO de la CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y y la CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, así como las administrativas que resulten aplicables respecto del Contrato sin alterar las demás condiciones contractuales, la presente solicitud tiene la finalidad de dar continuidad con la prestación del servicio de Supervisión APP prorrogándolo hasta el día 31 de diciembre de 2023; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 del Reglamento del mismo ordenamiento en cita y demás disposiciones aplicables.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

recibí 14 de agosto de 2023
Laura Herrera



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
División de Integración y Seguimiento de Proyectos

Asimismo, se solicita manifieste si los representantes legales que suscribieron el Contrato continúan investidos de dicha representación, o de ser el caso, indique la persona jurídica cuyos representantes han cambiado, remitiendo los instrumentos mediante los cuales se acrediten las facultades necesarias para la suscripción del convenio que tuviera lugar.

Finalmente, me es imprescindible el requerir su manifestación por escrito con la mayor brevedad posible que el presente caso amerita, a efecto de iniciar oportunamente el proceso ante el área contratante del IMSS.

Si en otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Citalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández
Titular
Administrador del Contrato

Revisó y Valió: DRPF

Elaboró: VHSO

C.c.p. Mtra. Bethsábé Sánchez Castillojos, Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, Presente

UNIDAD DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILA

Marzo 16 de agosto 2023
ID: Superv-2023-657
Asunto: Contabilidad a Oficio
No. 09 55 34 611 G41/265/2023

LIC. CITLALLI ALEJANDRA JIMÉNEZ DE LARA HERNÁNDEZ
Administrador del Contrato
Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos
Instituto Mexicano del Seguro Social

PRESENTES

Me refiero al Contrato Plurianual para la prestación del servicio de Supervisión APP del Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social en un Hospital General de Zona (HGZ) de 100 camas, ubicado en el estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios (Contrato APP), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cal y Mayor y Asociados S.C., Mancera S.C. y Arquinteg S.A. de C.V.

En respuesta al Oficio No. 09 55 34 611 G41/265/2023 emitido por el IMSS, en el que se plantea la modificación de las cláusulas "SEGUNDA" relativa al monto y "CUARTA" en lo referente al plazo del Contrato Plurianual para la prestación del servicio de Supervisión APP No. S7M0856, mismo que fue adjudicado tras resultar ganador a said proceso licitatorio No. LA-019GYR015-E185-2017, expresamos lo siguiente:

Como representante común de la Supervisión APP aceptamos la propuesta del IMSS para la modificación de las cláusulas del mencionado contrato, según se detalla en el cuerpo del Oficio al que estamos respondiendo, por lo que ratificamos nuestro compromiso de cumplir con los términos y condiciones establecidos en las cláusulas modificadas, incluyendo la extensión de los plazos y contraprestaciones por sueldos hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 62, párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Además, reafirmamos nuestro compromiso de atender de manera puntual cualquier requerimiento que el IMSS haga al consorcio para acreditar la representación legal correspondiente, y colaboraremos de manera activa con la administración del contrato para garantizar el cumplimiento de los requerimientos institucionales pertinentes.


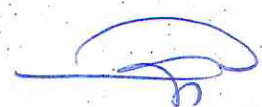
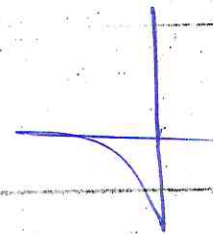

Quedamos a su disposición para colaborar en todo lo relacionado con la gestión en la actualización del Contrato de Supervisión APP, por lo que agradecemos su atención y quedamos a su entera disposición para cualquier consulta adicional o requerimiento que pueda surgir en el futuro.

Atentamente,

Ing. Agustín Domínguez Zerboni
Representante Común
Promotora y Consultora de Ingeniería S.A. de C.V.
en participación conjunta con Cal y Mayor y Asociados S.C.
Mancera S.C. y Arquinteg S.A. de C.V.

RECIBIDO
15 AGO 2023
División de Integración y Seguimiento de Proyectos
Instituto Mexicano del Seguro Social

Adjuntas: 01 (Escrito Superv-2023-657 Renunciando de representante común al Ing. Agustín Domínguez Zerboni)
Respuesta requerida: 01

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
FACULDADE DE ECONOMIA



**SUPERVISIÓN APP
HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE TAPACHULA**

Miércoles 01 de Julio, 2020

ID: Superv-2020-55

Asunto: Solicitud para la aprobación de firma



Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández
Administrador del Contrato
Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

En referencia al Contrato Plurianual para la prestación del servicio de Supervisión APP del "Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios (Contrato APP)", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cal y Mayor y Asociados S.C., Mancera S.C., y Arquinteg S.A. de C.V.

Por medio de este escrito solicito atentamente al Instituto Mexicano del Seguro Social reconozca la firma del Ing. Agustín Domínguez Zerboni como Representante Común ante este Instituto de las empresas del contrato en comento, con la misma validez y poder con las que cuento, para la realización de actividades, derivado de las diversas afectaciones que ha suscitado la actual contingencia por la epidemia en México, que ocasiona que el desempeño de mis funciones correspondientes como Representante Común se vean limitadas en dicho contrato, derivado de lo anterior pongo a su disposición la siguiente documentación adjunta que acredita la identidad del Ing. Agustín Domínguez Zerboni para el reconocimiento de la firma.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.

Atentamente,

Lic. Julio Enrique Torres González
Representante común
Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V.
en participación conjunta con Cal y Mayor y Asociados S.C.,
Mancera S.C. y Arquinteg, S.A. de C.V.

Adjuntos: Copia de: Pasaporte, Acta Constitutiva y Currículum Vitae.

Respuesta requerida: SI

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Handwritten initials 'M' and a signature

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0690412588-2023

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 3193 20/09/23 CONT S7M0854-CONT APP PREST DE SERV COMPLEMEN A LOS SERV MÉDICOS QUE PRESTA EL IMSS, EN UN HGZ 180 CAMAS, UBICADO EN EDO DE CHIAPAS, MUNI DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONST, EQUIP, OPER, MANTE Y PREST DE SERV (CONT APP)

Fecha Elaboración: 21/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,586,706.00
Cuenta: 42062485 GTC SUPER PROY MOD APP Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1G2000
Partida Presupuestaria SHCP: 33904 Asignaciones derivadas de proyectos de asociación público pr

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Total commitment for Dec is 1,586.7.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia Lopez Tijerero
Titular/Div de Cif y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Content: DICTAMINADO DEFINITIVO

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DICTAMEN DEFINITIVO, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE INFORMACION EN EL SECTOR CENTRAL.
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DIVISION DE CONTRATO